

La Comisión Permanente de Espectáculos, Mercados, Rastros y Estacionamientos y La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14 y 15 del Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, artículos 6 fracciones I, IV, VII, X, XII, XIII, 11, 12 y 18 del Código Municipal del Municipio de Aguascalientes, así como los artículos 1, 2, 4, 89 A, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1, 4 y 6 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que uno de los Ejes Transversales de nuestro Plan de Desarrollo Municipal es el de la Inclusión a través de la Igualdad de Oportunidades, emite la siguiente:

Convocatoria:

Dirigida a las y los ciudadanos residentes en la ciudad de Aguascalientes interesados en conformar la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Aguascalientes 2021-2024.

BASES:

1. De la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas.

- La comisión es la encargada de cumplir y hacer cumplir el reglamento, con la finalidad de regular los espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas.
- Los integrantes de la Comisión serán electos de conformidad al artículo 7 del Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas y de conformidad a las bases que se emitan dentro de la convocatoria pública abierta, dirigida a los ciudadanos que voluntariamente y, por sus conocimientos y experiencia para el cargo que pretendan ocupar, deseen conformar la Comisión.
- De conformidad con los Artículos 14, 15 y 16 del Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas la Comisión contará con el personal administrativo necesario y una oficina, así como los recursos materiales necesarios para poder realizar sus funciones, mismos que deberán ser proporcionados por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, asimismo el funcionamiento de la comisión será autónomo, y actuará como orientador, mediador y regulador en los espectáculos que establece el reglamento ya mencionado. El Presidente de la Comisión, el Secretario de la Comisión y Médico, así como el personal administrativo a su cargo, devengarán un salario adscritos a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes.

2. Integración de la Comisión:

- De conformidad con el artículo 7 del Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, la Comisión, estará integrada por:
 - I. El Presidente;
 - II. El Secretario;
 - III. El Jefe de Servicios Médicos;
 - IV. El Comisionado de Box o el Comisionado de Lucha Libre o el Comisionado de Artes Marciales; (los cuales son designados una vez designados los tres anteriores).

3. Procedimiento

- Para propósitos de Inclusión Ciudadana se expide la presente convocatoria para las y los aspirantes que, cumpliendo con los requisitos, deseen conformar la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, convocatoria que tendrá vigencia del 24 de Enero del 2022 al 04 de Febrero del 2022. Una vez cerrada la convocatoria se procederá al procedimiento de designación;
- De acuerdo con el Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas el procedimiento para la designación del Presidente de la Comisión, Secretario de la Comisión y Médico, será el siguiente:

- ▶ La Comisión de Deporte, la Comisión de Espectáculos y el Secretario del H. Ayuntamiento, deberán sesionar previo al 15 de febrero de manera conjunta a efecto de emitir el dictamen donde se ratifica o se propone una terna de 3 candidatos para el cargo de Presidente de la Comisión, Secretario de la Comisión y Médico, dicho dictamen deberá ir acompañado por los currículos de las personas propuestas.
- ▶ Una vez que se haya recibido el dictamen respectivo, a partir del día siguiente de la recepción de dicho dictamen, se tendrán 15 días naturales para designar de entre las propuestas recibidas a las personas que fungirán como Presidente de la Comisión, Secretario de la Comisión y Médico, emitiendo el nombramiento respectivo. Una vez que se haya designado al Presidente de la Comisión, al Secretario de la Comisión y Médico, el Presidente de la Comisión tendrá 15 días naturales para designar al Comisionado de Box, al de Lucha Libre y al de Artes Marciales Mixtas los médicos de ring que sean necesarios, así como la posibilidad de que designe a un comisionado más por cada deporte, de acuerdo a lo siguiente;
 - a) Las personas a designar, deberán presentar currículum en donde se acredite que se tienen conocimientos y experiencia para el cargo que se pretende ocupar.
 - b) Las personas a designar no deberán tener relación lucrativa de ninguna clase con empresarios, promotores, representantes, auxiliares, peleadores, luchadores o con cualquier otra persona involucrada en el medio del Box, Lucha Libre o Artes Marciales Mixtas, con la finalidad de evitar algún conflicto de intereses al momento de su actuación, situación que se manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad.
- El Registro estará a cargo de la Regidora Ivonne Jaqueline Azcona Ramírez, Presidenta de la Comisión Permanente de Control Reglamentario, Mercados, Rastros y Estacionamientos y el Regidor Juan Guillermo Alaniz de León, Presidente de la Comisión Permanente de Juventud, Educación y Deporte, por ser las autoridades competentes, mismos que recibirán los currículos en sus oficinas correspondientes hasta el cierre de la presente convocatoria para continuar con el procedimiento de designación.
- Una vez efectuado el procedimiento de designación se publicarán las personas seleccionadas.
- El Registro es público y está disponible a toda la población para la consulta estadística, no permitiendo la consulta de datos personales o individuales, los cuales se catalogan como confidenciales conforme a la normatividad aplicable vigente.

4. Requisitos

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, residente del Municipio de Aguascalientes.
- ▶ Tener aptitud para el desempeño de sus funciones, acreditando a través de su currículum, que se tienen conocimientos y experiencia para el cargo que se pretende ocupar.
- ▶ No tener relación lucrativa de ninguna clase con empresarios, promotores, representantes, auxiliares, peleadores, luchadores o con cualquier otra persona involucrada en el medio del Box, Lucha Libre o Artes Marciales Mixtas, con la finalidad de evitar algún conflicto de intereses al momento de su actuación, situación que se manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad.
- ▶ No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento.
- ▶ Presentar Currículum Vitae en los tiempos y formas establecidos en la presente convocatoria, así como;
- ▶ Carta de Exposición de Motivos explicando la razón por la que se considera candidata o candidato de formar parte de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Aguascalientes.

5. Derechos y Obligaciones

Todos los establecidos en los artículos 23, 26, 27 y 28 del Reglamento que Regula los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas

6. Informes y Entrega de Documentos:

Oficina de la Regidora Ivonne Jaqueline Azcona Ramírez y Oficina del Regidor Juan Guillermo Alaniz de León, situadas en Palacio Municipal de Aguascalientes en Plaza de la Patria y calle Cólón S/N, Zona Centro, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

- Informes
(449) 910 10 10 EXT. 1325
(449) 910 10 10 EXT. 1356